SERMON
DE LA
ENCARNACION
DEL VERBO DIVINO
EN LAS PVRISSIMAS
ENTRAÑAS
DE MARIA SANTISSIMA
SEÑORA NUESTRA;
CON ASSISTENCIA DE CHRISTO
SACRAMENTADO.

Predicado en la Real Capilla de N. Señora del Populo de esta Ciudad de Cadiz el dia 13. de Abril de este año de 1674.

En la fiesta, que el dia octauo de su Novenario celebró en ella el señor Lic. D. Bernardo Saravia Villasante y y Arroyo, Alcalde mayor desta Ciudad.

Por D. Diego Davila Siguença, Presbytero, Capellan de dicha Real Capilla, por el Rey nuestro señor.

Y lo dedica, y ofrece al señor D. Pedro Cayetano Fernandez del Campo Angulo y Velasco, Cauallero del Orden de Alcantara.

 *Con licencia, impresso en Cadiz, año 1674.* 

A DON PEDRO CAYETANO Fernandez del Campo Angulo y Velaſco, Cauallero del Orden de Alcantara, Primogenito del ſeñor Don Pedro Fernandez del Campo Angulo y Velaſco, Cauallero Treze del Orden de Santiago, del Conſejo de ſu Mageſtad en el Supremo de Guerra, y Camara de Indias, Secretario del deſpacho vniverſal, Marqués de Mejorada del Campo, &c.



Ara eſta primera Flor (de cuyas hojas cada vena es vna abreuiada rubrica de mi agradecimiento) buſcaua dueño: ofrecioſeme el campo: neguela, por no eſterilizarlo, que al ayre viciado de ruſtica fragrãcia (1) muere de ſed la yerva, (2) la Açucena deſmaya, la Roſa palida ſe marchita, el Iacinto deſcolorido desfallece, ni el Laurel, ni el Mirto huelen.

Si huviera eſcuſa, como no ay pena (3) para el ingrato, me hiziera ſordo à las vozes del beneficio, no por negarlo, ſi por eſcuſar a mi deſſeo tan humilde recompenſa: mas ofrezcan en buen hora los poderoſos, plata, oro, perlas, y diamantes (4) que yo me contento, pues es lo que puedo, con ofrecer toſcas, y groſeras pieles. Pero aun no me determino, como agradezca ſin los eſcrupulos de ingrato, pues ſi atiendo al pleyto que entre ſi traen

mis

1 Aret ager, vitio moriens ſitit aëris herba. Virg. Eclog. 7.

2 ----Lilia nigra videntur pallenteſq; Roſæ, nec dulce rubens Hyacintus, nullos nec Myrtus, nec Laurus ſpirat odores. Nemeſian. Eclog. 2.

3 Hoc frequentiſsimum crimen nuſquam punitur. Senec. lib. 2. de benef. c. 6.

4 Suficit nobis ſi offeramus peles. & caprarum pillos. D. Hieronym. Epiſt.

mis afectos, sobre el acierto de la eleccion, dize vno, (5) que el obsequio ha de ser dirigido precisamente al benefactor, como a termino vltimo de el reconocimiento, (6) pues si se varia el supuesto, no se satisface el beneficio. Como, pues, puedo ya, sin malograr el obsequio, negar el voto al señor D. Pedro Fernãdez del Campo, por cuya liberalidad gozo (7) la possession desta Real Capilla? Si es possible, replica otro, que el dueño leg del beneficio es el señor Lic. D. Bernardo d rauia Villasante y Arroyo, Alcalde mayo nissimo desta Ciudad, pues por (8) su ruego se te concediò la dadiua, que agradecido reconoces, y aclamas grande; y la sed debe su refrigerio, mas que al agua, al que le muestra la ignorada fuente. Si, mayor es este beneficio, a el agradecido correspondo. No, que en el ahogo de mis pretensiones fue mi Eneas el primero. Pero pregunto, replicas a quien debe el naufrago la vida, à la tabla, ó a quien le arrojò la tabla? Pereciera sin duda, si no se la arrojàran; pero salvóse en ella. Quien ya serenarà mis dudas con la sentencia? (9) Dificil es su determinacion, quando no se mira el beneficio, sino su calidad. Llamarè Iuez? (10) No, q̃ pierde su primor el beneficio, (11) y de la accion de gracias huye lo noble, si ay sentencia que obligue. Pues què, suspenderè la pluma? Si, pues aũ que sea ingrato, (12) no ay castigo q̃ me atemorice, aunque ayga ceño (13) que me espante. Pererà mi afecto en la dificultad? No por cierto, q̃ serà malograrse vn agradecido. Pues componganse los afectos, difinase la controversia, dese ya la sentencia sin tocar las calidades al beneficio, y sin ser en fauor de alguno de los propuestos, sea para ambos gustosa, y para mi fauorable. N

5 Cogita tecum, an quibuscunque debuisti, gratiam retuleris. Senec. lib. 7. de benef. cap. 28.

6 Reddere, est id quod debeas, ei cuius est, volenti dare. Idem in eodem lib. cap. 19.

7 Beneficium est donata possessio, cuius fertilitas laxare possit annonam. Idẽ lib. 2. de benef. cap. 8.

8 Beneficium est, arentibus siti, & vix spiritũ per siccas fauces ducentibus monstrate fontem. Idem in eodem lib. & cap.

9 Dificilis est sentẽtia, quę nõ rem, sed vim rei quærit. Seneca lib. 2. de benef. c. 2.

10 Si appello, si ad iudicẽ voco, incipit non esse beneficium, sed creditum. Idem in eodem lib. & cap.

11 Cum res honestissima sit referre gratiam, desinit esse honesta, si necessaria est. In eodem lib. & cap.

12 Hoc frequentissimum crimen, & vt sup. num. 3.

13 Tantum odio damnavimus. Idem in eodẽ lib. c. 6.

14 Sic noua dum condis, revocas, Auguste, priora; debentur quæ sunt, quæque fuere tibi. Martial. lib. 8. Epigr. 76. ad Cæsarẽ Aug.

15 Tibi Principi puero visum est dicare: cũ propter patris tui beneuolentiã erga me summam, &c. l. viues

ues

es este Sermon del señor D. Bernardo, por ser yo suyo, y por avermelo mãdado predicar en la fiesta con que enriqueciò mi Capilla? Si. El señor D. Bernardo no es todo del señor Marquès? Quiẽ lo duda. El señor Marquès no es todo de su primogenito el señor D. Pedro Caystano, flor que gozãdo en tal campo los fueros de inmortal (14) los renoua, si los continua a tanto claro ascendiẽte? Quien no lo sabe. Pues de justicia, siendo este Sermon mio, se và a su Señoria la sentencia, pues quien es el todo de todos, no ha de aver parte que no se desvanezca con el aplauso, que le tributa humildemente desvanecido mi rendimiento. (15) Dirija ya à V.S. mi afecto, sin los sustos de grosero, estos mal discurridos cõceptos: los primeros, si, que mi atrevimiento dà à la estampa, no sin alguna instancia poderosa; y si à los oìdos de V.S. clausularen con rustica armonia, no por esso disgusten (16) con pesadumbre su bien organiçada compostura, que tal vez à los Dioses agradò la zampoña, y de los primores de la Corte, ha sido diuersion lo rustico de las choças. No pocas vezes lo mal discurrido ha servido (17) de advertencia à la estimacion de lo docto: que el claro, y el obscuro, enseñan a distinguir reciprocamente los terminos. Y aũ confessandola tal, no me averguenço de solicitar el patrocinio de V. S. ò por mejor dezir, no temo que V.S. le patrocine vergõçoso, pues à (18) Iupiter, Venus, Apolo, Neptuno, y Hercules, fue magestuosa circunstancia de sus mayores aplausos, la Encina, el Myrto, el Laurel, el Pino, y el copiosamẽte frondoso Alamo. Pues si para la deydad de Ioue, fue lisonja que respetassen la Encina con este decoroso epitheto (19) Sacrata Ioui, *dedicada à Iupiter: por què seràn*

ues Philipo Caroli Cęs. filio. Tibi qui comitate, affabilitateque Sermonis tantopere consilijs animos vt dificile sit dicta. Cicer. lib. 2. officior.

Tibi cuius vita magnarum virtutum exemplis illustrata Principibus alijs exemplo est: Hispaniæ, quæ te fruitur ad ornamẽtum sui, ad salutem bonorũ, ad pauperũ calamitates sublevandas &c. P. J. L. de la Cerda Comiti Salin. in præfat. ad Virg. comment.

16 Nec te peniteat pastorẽ audire canentem, quando etiam Ameti Tauros formosus Appollo pauit ad Amphrisi ripas tenuique cicuta, non puduit cantare Deum; sub tegmine acerno, & veneri dilectus oves ductauit Adonis. Hieronym. Fracastorius, ad Julium 3. P. M.

17 Quid boni habeat sanitas lãguor ostendit. D. Hieronym. Epist. ad Pammach.

18 Olim quas velent esse in tutela sua.
Diui legerũt arbores, quercus Jovi,
& Myrtus veneri placuit, Phebo laurus,
Pinus Neptuno, populus celsa Herculi. Apud P. J. L. de la Cerda in Virg. comment. sup. Eclog. 7.

ferán estas hojas (20) mas rusticas que las de la Encina, (21) ò V. S. menos diuino que Iupiter? Dixo Teogenes, que los Principes eran como Dioses, ò porque gozan aquellas calidades, que se requieren para desmentir (22) lo humano; ò porq́ hasta à los Troncos (23) los haze venerables su patrocinio: y en ninguno como en V. S hallo tanta concurrencia de prerrogatiuas, que le asimilen, q́ le igualen, que le excedan a los mas altos. Porque si atiendo à la muy celebrada ascendencia de V. S hallo; pero para què he de repetir lo que todos saben? Materia en que por dilatada (24) han sudado tantos ingenios? De cuyas relaciones, ya Historicas, ya Panegiricas, estàn llenos tantos volumenes? Porque qual es el que ignora que V. S. tiene su (25) legitimo origen de los primeros pobladores del Valle de Tudela, cuyas ardientes cuchillas, con Mahometana purpura (26) dexaron a V.S. rubricados sus inclitos blasones? A quien se le haze nouedad oìr, que los mayores de V.S. gozaron los primeros puestos en lo militar, y politico, en las letras, y en las armas, en vnos enseñando (27) las Mitras, y en otros assombrando (28) los Morriones? En aquellos brillando los pectorales, y las insignias militares de Santiago Calatraua, Alcantara, y S. Iuan resplandeciendo en estos? A quien no es notoria la vezindad que tiene la Nobleza de V.S. con las mas nobles Casas del Valle de Tudela, Angulo, Mera, Gordojuela, y Ayala, de que se originan los ilustres apellidos de V.S. como son las Casas del Cāpo, Angulo, Velasco de Ziella, Ortiz de Lluengas, Velasco de Vngo, y Ruegos, Ballejo, Retes del Palomar, y Palacio, apellidos todos tales, q́ sin excederse reciprocamente se ilustran. Pero

19 Sacra Ioui quercus de semine Dodoneo. Ovidius lib. 7. metamor. & lib. 1.

20 Nec sum adeò informis, &c. Virg. Eclog. 2.

21 Quando Palatini plus meruere Dei? Martial. lib. 5. Epigr. 19. ad Cæs. Domi.

22 V. de Claudianum de consulat. Manlij Theod. ipsa quidem virtus pretium sibi, &c.

---- immotaque cunctis casibus exalta mortalia despicit arce.

23 Herculi populus, veneri Myrtus, Phebo Laurus, &c Plin. lib. 12, c. 1. & lib. 15. cap. vlt.

Laurea Appollini, & libero sacrata est. Tertullian. de Corona Milit.

24 In quibus per tanta iam sæcula tantorum ingenia sudauerunt. D. Hieronym. ad Marcel.

25 D. Ildefonsus Nuñez de Castro, in Corona Got.

26 Multa fortiter, multa feliciter egerunt: agros hostiles vastauerunt; vrbes expugnauerunt; & quasi tempestas quædam cuncta prosternuerunt. Iustinus, lib. 6.

27 Sanctitate, & doctrina vniuersum mundum, &c. Sirius, t. 2.

28 Labentem q; Hispaniæ fortunam diuino animi ardore restituerunt. Valerius [illegible] x. lib. 3. cap. 2.

Sub

para

para què me detengo en referir blasones, q̃ no sufre (29) la breuedad de vna carta, ni ay apenas quien de memoria no los publique? Pues para hazer solo vn compendio de los progenitores que han dexado executoriada la casa de V. S. por mas de (30) mil años, era menester dilatado volumen. Cesse, pues, ya mi pluma, no mi desseo, y admitalo V.S. como siempre (31) afable, que ya con su aceptacion, la rusticidad de mis discursos (32) no espiraràn tan rusticos olores. Ya el colorado Iacinto se descollarà agradable, la Rosa purpurea, alvas las Açucenas; el Laurel, y el Mirto fragrantes Aromas, perfumaràn suauemente los campos. (33) Siruan alegres todos a V. S. lisonjeando mi desseo, ya con olorosas flores en el Verano, con doradas espigas en el Estio, en el Otoño con fertiles razimos, en el Imbierno con reservadas frutas. (34) Sea V. S. solo el Narciso de tanta cortesana Venus; de los Palacios el aplauso; de las Magestades la priuança; y qualquiera cosa que intente, con felicidad lo consiga.

Servidor, y Capellan de V.S.
Q. S. M. B.

Don Diego Davila
Siguença.

Sub Pelaij Regis vexillis magna fecerunt. Auctore D. Ildefonso Nuñez, loco scit.

29 Tecum volebam prolixius loqui, & angustia schedulæ tacere cogebat, & idcirco longum Sermonem, breui spatio coarctaui. D. Hierony. ad Virg Hermon.

30 D. Ildefonsus Nuñez, loco scitᵒ

31 P. famuli tui munus tám syncera fronte accipies, quàm beneuolo datur animo. Ravisius text. in pref. ad suam officinam.

32 At tu si venias, & candida lilia fient.
Purpureæque Rosæ, & dulce rubens Hyacintus,
tum mihi cum Myrto laurus spirabit odores. Nemesian. loco scit.

33 Dominum gavisa coronet terra suum, surgantque toribus maioribus herbæ. Claudianus ad Prob.
------ver inde serenum
protinus, & liquidi clementia laura faboni
pratis te croceis pingat, te mesibus æstas
induat, autumnusque madentibus imbuat vuis. Idem.

34 Optent te generum Rex, & Regina, puellæ
te rapiãt quidquid calcaveris hoc Rosa fiat. Persius saty. 2.
Yeque sibi generum tethys emat omnibus vndis:
Anne novum tardis sidus te mesibus addas,
qua locus erigonem inter chelasq̃ sequentes
panditur: ipse tibi iam brachia cõtrahit ardens Scorpius, &c. Virg. lib. 1. Georg.

AL SERMON QVE EL Doct. D. Diego Davila Siguença y Iuliã predicò la infraoctaua de la Encarnacion del Hijo de Dios, con assistencia del Santissimo Sacramento, en la Real Capilla de N. Señora del Populo, que dedicò al señor D. Pedro Cayetano Fernandez del Campo, Cauallero del Orden de Alcantara.

D. JVAN BAUTISTA SANDI DE URIVE.

SONETO.

CEda a tu voz, Demosthenes sagrado,
Del aplaudido Tulio la eloquencia,
Porque aunq̃ al Orbe fue gentil su ciencia,
Oy la tuya por Barbara la ha dado:
De Christo, y de Maria has celebrado
La Encarnacion divina, y Sacramento,
Tan sutil, que vacila el mas atento;
Donde mayor misterio Dios ha obrado,
En dar a tanto assumpto providente
Mecenas, oy tu ingenio se ha luzido,
Eligiendo el mas noble, el mas prudente
Feliz pimpollo, fruto esclarecido
De aquel Campo fecundo, que altamente
Por triunfador de Reyes, Campo ha sido.

A

A SOLOS LOS CARACTERES que en este sagrado Panegirico demuestran mudos la diferencia que ay de los ojos à los oidos, y del sonido del Autor, à la lengua del estraño.

BERNARDO PEREZ ESTVPIÑAN.

SONETO.

A Quantos laureó Roma, y Athenas
(ò Jouen Cano) a quantos la Ambrosia,
Desde el Septentrion al medio dia,
Con sacro Nectar calentó las venas?
A quantas Lyras, metricas Syrenas,
Hombres, piedras, movió su melodia
(Faltando de tus vozes la energia)
Tus hojas vencen de conceptos llenas?
No pluma en Lino, en Cedro si azerado
Stilo, preserve las grosseras iras
Del gusano atrevido: Lisongeras
De la fama las plumas, tu sagrado
Panegirico buelen. Qué, te admiras?
Pues què hizieras, Labieno, si le oyeras?

CENSVRA DEL DOCTOR D. CHRISTOVAL Càstellanos y Guzman, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Cadiz.

POr comission del señor Doct. D. Bartolomè de Escoto y Boorquez, Chantre, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad, Governador, Provisor, y Vicario general en ella, y su Obispado, he visto este Sermon de la Encarnacion del Verbo divino, que predicó Don Diego Davila Siguença, Capellan de la Real Capilla de nuestra Señora del Populo; con la atencion que pide lo delgado del discurso, y con el gusto que merece lo suave, y sentẽcioso de la narracion, dos cosas dificultosas de juntarse; pero aqui luzen tan vistosamente hermanadas, que parece facilidad lo que es estudio, y grande noticia lo que es ingenio; y lo que mas es, que siendo su Autor de pocos años, puede dezir con razon: *Super senes intellexi.* Y assi juzgo, es digno de la estampa, como su Autor de vn gran premio, por lo luzido de su desvelo.

Este es mi parecer, salvo, &c. Dado en Cadiz à 30. de Junio de 1674.

Doct. D. Christoual Castellanos y Guzman.

LI-

LICENCIA DEL Ordinario.

EL Doct. D. Bartolomé de Escoto y Boorquez, Chantre, y Canonigo en la Santa Iglesia Cathedral desta Ciudad de Cadiz, Governador, Provisor, y Vicario general en ella; y su Obispado, por el Ilustrissimo señor D. Diego del Castrillo, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Cadiz, del Consejo de su Magestad, &c. Atento à que por nuestro mandado se ha visto, y examinado el Sermon de la Encarnacion del Verbo diuino, que este presente año predicò Don Diego Davila Siguença en la Real Capilla de nuestra Señora del Populo desta dicha Ciudad; y como consta de su aprobacion, no contiene cosa que se oponga à los Misterios de nuestra Santa Fè, por lo que toca a nuestra jurisdicion damos licencia al susodicho, para que pueda dar dicho Sermon à la estampa. En Cadiz, à tres dias del mes de Julio de 1674. años.

Doct. D. Bartolomè de Escoto y Boorquez.

Por mandado del señor Governador, Provisor, y Vicario general.

Luis Lopez Morillo, Notario.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P. M.Fr.Dionisio de Figueroa, dignissimo Prior de su Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Cadiz, &c.

HE visto, y leìdo con especial atencion, y cuydado este Sermon de la Encarnacion del Verbo divino, que predicó el señor Doct. D. Diego Davila Siguença, Capellan de la Real Capilla de nuestra Señora del Populo, y no he hallado en él cosa que contradiga en algo a nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres; antes si he admirado en él mucha erudicion, eloquencia, y claridad de estilo, en que ostenta el Autor la delicadeza de su ingenio: con mucha seguridad nos podemos prometer dél grandes progressos, pues tan felizes han sido los principios. Juzgolo por muy digno de que se dè á la Imprenta, para servicio, y honra de la Virgen Santissima, vtilidad, y conveniencia de las almas. Assi lo siento, y por ser assi lo firmé en este Convento de Santo Domingo, y el Rosario de Cadiz, en cinco dias del mes de Julio de 1674. años.

Fr. Dionisio de Figueroa,
Maestro, y Prior.

CEN-

CENSURA DEL PADRE Maestro Agustin Vazquez, de la Compañia de Iesus, al Sermon que predicò Don Diego Davila Siguença el dia octauo del Nouenario, que se celebró este presente año en la Real Capilla de nuestra Señora del Populo desta Ciudad, al Misterio de la Encarnacion del diuino Verbo, con assistencia de Christo Sacramentado.

SEñor mio, he visto el Sermon que V. md. me remite con admiracion, y gusto; reconozco los felizes progressos en los principios, y veo, que la Aurora es Sol, pues la temprana edad es estudio de los años mas aprouechados. No hallo cosa repugnante à la Fé, y buenas costumbres, que es en lo que se despavilan los Censores de los Sermones, para evitar el tropiezo de la edificacion publica; antes si le hallo igualmente digno de la censura, que dió Sidonio Apolinar al libro de *Anima* de Mamertino Presbytero, pues està con tanta alma la Oracion Panegirica: *Legi librum* (dize lib. 4. Epist. 3.) *quem transmisisti stylo breuem doctrina vberem, lectione expeditum, instructione perfectum, menti tuæ, ac pietati parē.* Y quando

do V.md. ha pueſto el eſtudio, que ſe vé en la narracion, diſpoſicion, y pruebas, bien le puedo adaptar lo que Plinio lib.2. Epiſt.3. eſcrivió de los libros de Iſeo, pues eſtila el miſmo metodo tan elogiado: *Proœmiatur aptè, narrat apertè, colligit fortitèr, ornat excelſé, poſtremo docet, delectat, afficit.* El darlo á la Imprenta ſerà autoridad, guſto, y vtilidad comun, que fue lo que dixo el Sidonio citado lib.4. Epiſt. 22. *Atque ideò te in poſterum conſuli vtilitas, audiri voluptas, legi authoritas erit.* Y pues veo en la alborada del Orador rayar el Sol crecido, penetrando los puntos de la muſica del *vt* con el *Sol, ſicut Aurora, vt Sol,* Cant.6. y hallarſe las flores frutos, num. 17. verſ.8. concluyo, que es preciſo dar el Sermon à la eſtampa, para alien to de los que empiezan a florecer en el Pulpito, y conſuelo de la deuocion à la ſiempre Reyna Maria Santiſsima del Populo. Aſsi lo ſiento, en eſte Colegio de la Compañia de Jeſus de Cadiz, en 7. de Julio de 1674.

Aguſtin Vazquez.

SER-



SERMON

DE LA ENCARNACION del Verbo divino, con assistencia del Santissimo Sacramento, predicado en el dia 13. de Abril deste presente año de 1674. y octauo del Novenario, que se celebrò en la Capilla Real de N. Señora de el Populo, por Don Diego Davila Siguença, Presbytero, y Capellan de dicha Capilla por el Rey N. S.

Thema. *Missus est Angelus Gabriel à Deo, &c.* Secundum Lucam, cap. 1.

Thema. *Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus, &c.* Secundum Joan. c. 6.

*** SALUTACION. ***

HAsta aora tenia yo entendido, que el assistir nuestro Dios Sacramentado en aquellos candidos accidentes de Pan, era para celebrar mas sumptuosamente a esta

S. Egesyppus, citatus à P. Augustino Paulete, in suo sanctuario Serm de la Anũciata, fol. 125. colu. 1.

divina Señora, en dia que de su Madre adquiria el titulo honroso: *Concipies, & paries Filium, & vocabitur Altissimi Filius.* Mas segun S. Egisipo, no se manifiesta, sino como enfermo de puro zeloso, y aun rezeloso, y sospechoso de que le vsurpasse con los humanos afectos la adoracion, y veneracion debida a su persona: *Dignitas Deiparæ zelotipiam Deo afferebat.* Valgame Dios! dificultarà el Theologo. No es Dios el que con su ciencia infinita todo lo sabe, y teniendo intuitiuo lo futuro lo conoce? Pues de què es la duda, y sospecha? Maria acaso es bastante para causar zelo a Dios, quando ni aun por vn minimo rezelo pudo, y executó su Omnipotencia el precipicio de innumerables Angeles? Pues què rezelo es este, que obliga a nuestro Dios a salir oy con vn no sé què de dolencia zelosa? Ni es defecto de la divina sciencia, ni soberania de nuestra naturaleza, por ser Maria Santissima Madre de Dios, ni duda de la Omnipotencia; sino que si se celebrasse a Maria Santissima oy Madre de Dios, y no fuera assistiendo nuestro Dios Sacramentado, quedarian los animos nuestros tan dudosos, y suspensos en ver dentro de los limites de nuestra corta capacidad vna perfeccion tan sin limite, vn punto tan sin termino, y vna muger, vna persona humana tan eleuada al orden divino, que dudaria el afecto humano a quien rendir adoracion reverente a vista de fueros tan divinos. Assi, dize Dios, pues yo assistiré Sacramentado, yo baxarè á la tierra á eleuar essa muger à ser Madre mia; pero juntamente baxarè á Sacramentarme: *Ego sum Panis viuis, qui de Cælo descendit.* Porque si no assiste la presencia de mi Persona en el Sacramento, quando celébren los hombres a Maria por mi Madre, es cierto a vista de sus peregrinas virtudes, encendieran zelo en mi Soberania, quitando el decoro a mi grandeza.

Siempre me ha causado graue dificultad, por qué causa la Iglesia, y todos los Fieles damos veneracion latria à la

la Cruz, y no á la Virgen? Si es acaso por verse en el Madero de la Cruz representada la Uara de la diuina Justicia, justo es merezca la adoracion de latria; que á la Justicia, no por la vara, sino por quien representa, como a Dios hemos de venerar. Por otras tres diferentes razones dixo mi Angelico Doct. es, porq nos representa, y figura a Christo puesto en ella, por el cōtacto; esto es, por aver tenido en si el Cuerpo de Christo, y porque se halló regada de su precioso Sangre. Pues por qué la Iglesia, ò los Theologos no le concedieron esta misma adoracion á la Virgen, sino que indagaron vna peculiar? Qual es la hyperdulia, que es inferior a Dios, y superior a todos los Santos. Porque si á la Cruz, por representar la figura de Christo, se le concede, mas bien la representa la Virgen, si, por el contacto de los miembros: si la Cruz tuvo seys horas el Cuerpo de Christo, Maria Saetisima nueue meses le hospedò en sus purissimas entrañas; y finalmente, si à la Cruz se le debe la adoracion latria, porque en ella derramò Christo su Sangre; Maria Santissima del mas puro, y perfecto de su coraçon engendró el Cuerpo de Christo, como sintió el doctissimo Salmeron. Demàs, q si segun el Angelico Doctor, à la Cruz debemos la adoracion latria, porque en ella ponemos la esperança de nuestra salvacion; no menos la esperança de la redempcion de todo genero humano estuvo oy en la mano de Maria Santissima, quando le pide el Angel su consentimiento, que por esso canta la Iglesia: *Vitam datam per Virginē, Gentes redemptæ plaudite*. Luego a Maria Santissima se le debe la adoracion latria con mayor excelencia, que à la Cruz. Esso nó, dize mi Angelico Doctor S. Thomàs, porque la Cruz no se adora por si. Quien avia de adorar vn Leño, como en si es? Adorase por quien representa, que es Christo: *Crux non est capax venerationis, prout in se consideratur*. Mas Maria Santissima si se adorara cō adoracion latria, nadie avia de considerar se le debia la

D. Thom. 3. p. q. 25. art. 4. in corp.

P. Salmerō tom. 3. tract. 9. apud Abulens. in cap. 12. Leuitici.

D. Thom. vbi sup art. 4. in arg. sed contra.

D. Thom. 3 p. q. 103. art. 3 & q. 84. art. 1. ad 1.

adoracion por Madre de Dios: *Sed Beata Virgo venerationis est capax*. Porque fue tal la excelencia de meritos que tuvo para con Dios, que llegó a tocar muy de cerca los fines de la divinidad, dixo S. Thomás: *Maria sua operatione fines diuinitatis propinquius attigit*. Y consiguientemente avia de darsele esta adoracion a Maria Santissima por su persona, sin hazer respeto alguno a Dios. Assi, dize Dios, pues ea, a quitar esta confusion celebrese a Maria como mi Madre oy, que fue el dia en que mereció esse titulo honroso: pero ha de ser saliendo yo Sacramentado, porque de no, es tal la excelencia de sus virtudes, lo relevante de sus meritos, que con los humanos affectos se vsurparà mi culto essa hermosa Aurora Hija de mi gracia, de que yo necessito: AVE MARIA.

D. Thom. 2. 2. q. 103. ar. 4. ad 2.

Thema. *Quod enim ex te nascetur, vocabitur filius Dei:* Secundum Luc. cap. 1.

Thema. *Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus, &c.* Secundum Joan. cap. 6.

§. I.

EStraño fuera siempre en Sermon de Justicia, no hallar vna causa que sentenciar. Soberano Señor Sacramentado. Admirable pleyto el que refiere el grande Padre San Antonino de Florencia, que siendo invitados a vn combite padre, y hijo, mas el hijo puesto en dignidad, y magistrado, y el padre como persona particular: aqui aora entra el pleyto. A quien de los dos, segun justicia, se debia dar la presidencia? Si debiesse estimarse mas la publica dignidad en el hijo, ó la paterna autoridad en el priuado? Y si en el vno valiesse mas la dignidad para hazerle superior, ó la filiacion para rendirle humilde? Y en el otro, si mas le ensalçasse el ser padre, y le abatiesse el ser privado ambigue? A qual destos debiesse

S. Anto. de Flo. citado del Illust. señor Pablo de Aresio en el lib. 2. de sus Empresas, Empresa 3. dis. 2. fol. 78. colu. 2.

bieſſe entenderſe? Al privilegio de la naturaleza, ò al precepto del Principe? A la ley natural, ò à la eſcrita? A la autoridad domeſtica, ó à la ciuil? Eſte fue el pleyto. Veamos ſu ſentencia difinitiua. Finalmente, fue concluſo el pleyto, y falló la juſticia que debia diſponer, y diſpuſo, que por ſer el combite coſa domeſtica, y familiar, en él prevalecieſſe la autoridad paterna, remitiendo deſpues al Tribunal la preſidencia del hijo, como Juez. Semejante caſo es el preſente, como conſtarà en los Proverbios: *Sapientia ædificauit ſibi domum. Miſcuit vinum, & poſſuit menſam.* La Sabiduria divina: eſto es, el Verbo edificó para ſi vna caſa, en ella mezcló el Vino, y puſo la meſa. Eſte lugar lo entienden muchos Santos Padres de Maria Santiſsima en el dia de la Encarnacion del divino Verbo. Entra ya la litis: Aqui ſe halla vn hijo en aquella meſa del Sacramento, con autoridad de Juez: *Qui manducat indignè, iudicium ſibi manducat.* Y de la otra parte ſe halla Maria Santiſsima como Madre, mezclando en ſu puriſsimo Vientre la naturaleza divina con la humana: *Et quod ex te naſcetur Sanctum vocabitur Filius Dei.* San Pablo alega por parte de Chriſto, tocarle la primacia, y preſidencia en eſte combite por razon de Juez. Daſe traslado, y por parte de Maria Santiſsima alega el Angel tocarle la antelacion, por la autoridad materna, y que el oficio de Juez es proprio del Tribunal; y el domeſtico de la caſa, qual es el combite, es de la autoridad de Madre, a fauor de quien concluirè eſte pleyto, ſin faltar al termino de juſticia. La Madre dize, pertenecerle eſta feſtividad por lo general, y que tiene alegado, en que de nueuo ſe afirma, y que concluye ſobre eſte articulo, ſobre el qual ante todas coſas pide debido pronūciamiento, proteſtando aceptar lo fauorable, y de lo contrario apelar ante quien con derecho, y juſticia puede, y deba apelar. El Hijo, que ſiendo Juez, la Juſticia es la primera. Ara, ſeñores, lleguemos con eſtos proceſſos actua-

Proverb. cap. 9.

S. Paul. Epiſt. 1. ad Corinth. c. 11.

actuados al Tribunal de aquel Soberano Juez Sacramẽtado, para que hecha relacion deste pleyto, en èl pronuncie sentencia difinitiua.

Por qué causa, Señor, quãdo quisisteis mostrar vuestra Sabiduria infinita, el inmenso Poder, è intensissimo Amor que nos teneis, Sacramentandoos debaxo de essos candidos accidentes, fue dandole el triunfo desta gloria principalmente al Cuerpo: *Accipite, & manducate, hoc est Corpus meum.* No fuera à la diuinidad, por la qual estais constituido Señor absoluto, y Juez supremo vniversal de todo lo criado? No es esta la superior parte, que subsistia en vuestro Cuerpo? Assi es verdad. Pues á la diuinidad me parece tocaua darle la presidencia, y no al Cuerpo. Pues no ha de ser assi, dize Christo; el Cuerpo ha de ser aqui el principal, y por concomitancia la diuinidad, y demàs partes: *Hoc est Corpus meum.* Por que aunque es verdad, que por la diuinidad soy Juez vniversal, como al instituir este Sacramento fue vn combite, ǭ hize à los hõbres, en ǭ juntamẽte cõcurria cõ mi Justicia diuina la humanidad que tomé de Maria, fallo, que en llegando a concurrir juntos Maria Santissima como Madre, y yo como Juez, ceda, y deba ceder mi jurisdicion diuina de Juez al Tribunal, que este por ser combite, y cosa domestica, toca, y pertenece al de Maria Santissima como mi Madre: *Accipite, & manducate hoc est Corpus meum.*

Esta sentencia assi promulgada, pone tanta confusion à los espiritus Angelicos, á aquellos immateriales, y espirituales entendimientos, que desde el principio antes cõsintieron ser desterrados del eterno Alcaçar al proponerseles este misterio, que darle adoracion, reconociendose superiores á la naturaleza humana, y aora al ver el Verbo humano hazer ostentacion, y alarde en aquel diuino Sacramento, de la carne que tomó de Maria, retirãdo los rayos, y resplandores de la diuinidad, porǭ luzgan, y cam-

y campeen los terrenos de Maria, no solo le adoran humildemente postrados, y le dessean afectuosamente rendidos, sino que se confiessan vencidos de los hombres en juizio contraditorio, saliendo executoriada del Tribunal deste divino Sacramento la antelacion, y presidencia de nuestra humana naturaleza.

Admirable misterio considerava entre si Gabriel, al recibir de Dios la embaxada! Dios hombre! El inmaterial, material! El Celeste, terreno! Y este prodigio, este estupendo milagro se ha de obrar por medio de vna Virgen! *ad Virginem*: por vna muger, por vna persona de la naturaleza humana, y Dios parecer hombre, y vestirse el tosco saval de nuestra naturaleza! *In similitudinem hominum factus, & habitu inventus vt homo.* Pues no solo adoro esse misterio, sino que ingenuamente confiesso soy vencido yo, y mi naturaleza en el juizio contradictorio, que al principio de la creacion defendió, y ya mi intelectual espiritu, y substancia inmaterial se rinde al ver el Verbo humanarse, y hazer alarde de verse hecho hombre, retirando los resplandecientes rayos de su divinidad, porque hermosamente luzgan los terrenos, que oy recibe de Maria.

Luchava Jacob con aquel Angel, representacion del divino Verbo, como explicó Teodoreto, y S. Justino el doctissimo á Lapide; y la lucha se funda en razones, y argumentos, como dize Symaco, y Aquila: A quien no maravilla ya, ver competencia entre el entendimiento de vn Angel, y el de vn hombre? Al fin, hombres ay tambien, que discurren como Angeles. Que vn hombre flaco de vil naturaleza se atreva a hazer oposicion á la sutileza, robustez, y pujança de vn Angel? No es este superior puro espiritu, y de tan valientes fuerças, que solo puede mover el inmenso movimiento, y governar sus exes en el primer Cielo, sin sentir fatiga alguna? Pues como pelea con el Angel? *Vir luctabatur cum eo.* No obstan-

Aresio lib. 2. empressa 3. disc. 3 fol. 94. col. 1. y

obstante sigase el pleyto, dize vna ingeniosa pluma, porque Jacob luchaua por defender el credito de su naturaleza; y en defensa de credito, y reputacion, aunque sea con vn Angel, se ha de seguir la justicia. El Angel alegaua de su parte, no ser mortal como el hombre, ni ser puesto por razon del cuerpo a infinitas miserias, mas inmortal, inmaterial, en sus operaciones perfectissimo; que fue criado primero que el hombre, y en lugar mas noble en el Cielo, destinado a ser Cortesano del supremo Monarca del mundo. Defendiase el hombre, diziendo, q̃ tambien el Angel estaua deputado para servirle, que era vna oficina donde se hallauan las cosas espirituales, y corporales, y que podia ser llamado vn mundo pequeño, que èl tambien era inmortal en quanto al anima, que para servicio, y vso suyo, y no del Angel, se avia criado este vniverso corporeo, y quanto en èl se halla de belleza. Quita allá tu pequeñez, replica el Angel, que el ser criado todo el vniverso para ti, es señal de tus vniversales miserias; el ser yo destinado de Dios, no es tanto para servirte, como guardarte, y defenderte; argumento claro de mi superioridad: y si bien es verdad, que tu alma es inmortal, remanece todavia fuera de su cuerpo en estado imperfecto, ò poco menos que violentá. Entre estas, y otras alegaciones luchauan a braço partido Jacobo, y el Angel, y con la violencia de la lucha llenaua Jacob al Angel de polvo, como bolviò Vatablo: *Luctabatur*, lee Ualtablo; *pulverizabatur, hoc est, in pulverem, & arenam descendebat.* A este tiempo viendo a Jacob tan empeñado, y la victoria casi por del Angel, comiença a rayar la Aurora, poniendose à la parte de Jacob; y no pudiendo el Angel reportar sus resplandecientes luzes, le pide treguas à la batalla: *Dimitte me iam enim ascendit Aurora.* Qué es esto, Angel Santo, valor desta naturaleza espiritual? Qué se hizieron vuestras valientes arrogancias? Qué? Ya os dais por vencido de Jacob? No soys de aquella activa naturaleza-

Vatabl. hic cit. à Cornel in Pentateuc. ad cap. 32. Genes. vers. 24. fol. 219. col. 1. num. 3.

raleza, que en el principio leuantò torres, y muros cõtra Dios, y quiso sentar su trono sobre sus Astros, y Planetas? *Super Astra Cæli exaltabo solium meum.* Pues como aora rendido de vn puro hombre, quando entonces a vn Dios hombre no rendiais la cerviz altiua de vuestra soberania? Ara, señores; no representaua este Angel, como dixe, el Uerbo que avia de tomar carne humana? Assi es verdad; luego la lucha era en nombre de aquel, que representaua. Veamos aora, qué sucedió en ella? Que el Angel se halló a poco rato lleno de polvo, y abatido hasta la tierra: *In pulverem, & arenam descendebat.* Y en este tiempo vió á la Aurora Imagẽ de Maria Santissima: *Ego quasi Aurora consurgens.* Pues qué otra cosa es esta, dize el Angel, que el Verbo Eterno vestirse el tosco sayal de la humana naturaleza en la Aurora de la Gracia, y hazer alarde el hombre de ver a Dios en la tierra hecho hombre. Pues a fuera Jacob, dexame, *dimitte me*, que ya confiesso la vitoria por tuya, y que a tu fauor saliò la sentencia difinitiua; ya ha executoriado tu naturaleza la prefectura, y presidencia à la mia, porque tienes la Aurora de la gracia, y al Verbo en la tierra, retirando los resplandores de su divinidad, y anteponiendo los terreos de su cuerpo, que oy recibe de Maria: *Quod ex te nascetur Sanctum vocabitur Filius Dei.*

§. II.

Conocida ya de la naturaleza Angelica la anteposiciõ y presidencia, que avia adquirido la nuestra por sentencia difinitiua, y executoria promulgada por el supremo Consejo de la eternidad, humilde se rinde, teniendo ya por credito ser Embaxador á la nuestra: *Missus est Angelus Gabriel à Deo ad Virginem.* De Dios, *à Deo*, dize el sagrado Evangelista, era este Nuncio, ò Embaxador, q́ á la tierra vino. De Dios! Qué dezis Evangelista Santo? Dios no es aquel, de quien los enemigos, no solo avergõ-

zados,

zados,y medrosos se retiran, sino aũ sus mismos amigos, los justos, y bienaventurados, tiemblan en su presencia, como dixo David: *Timete Dominum omnes Sancti eius.* Pues si el remitir vn Principe Embaxador a otro es señal

Cicer. Philip. 5. de temor, como del que intentauan los Mazedonios remitir a Marco Antonio, dixo Ciceron: *Nomen ipsum legationis vltro mississe timoris esse signum videbitur.* Luego no puede ser embiado de Dios; demàs que si la

Hug. Vict. lib. sent. Theologia sagrada indagamos, hallarèmos, que el encarnar el Verbo, fue como dixo Hugo Victorino: *Deus factus fuit homo, vt de suo liberaretur homo.* Por librar al hombre, que sugeto se hallaua al yugo del demonio por la culpa; y por esto encarnò, como enseña mi Angelico

D. Tho. 3. p. q 4. art. 6. Doctor, para redemir el hombre cõ sus proprios bienes: *Et ideò de natura per peccatum corrupta*, dize el Angelico, *debuit assumi id, per quod satisfactio erat implenda pro tota natura.* Y el Symbolo: *Qui propter nos homines, & propter nostram salutem descendit de Cœlis, & incarnatus est.* Luego si en Dios por no aver temor a nosotros, antes si *ab opposito*, no cabe el embiar Embaxador, y aliás el encarnarse era de nuestra conveniencia; mas justo, y conveniente fuera, que despues de las vozes, y suspiros tan repetidos de Profetas, que bastauan a congelar los ayres, pidiendo esta Encarnacion: *Rorate Cœli desuper, & nubes pluant iustum.* Mas conforme à los terminos de justicia, me parece fuera despachar este Embaxador de la superficie de la tierra, que Aligero llegasse al Tribunal de la eternidad. Pero que Dios le embie? Asi ha de ser, dize el Evangelista: *Missus à Deo*; porque si el fin de la legacia es la Encarnacion, y vnion con nuestra naturaleza, y el Verbo, le parecia, que lo que se detuviera el Embaxador sobre a quien de los dos tocaua embiarle, era demora grandissima para quien desseaua luego encarnar: que por esta causa advertido el Angel, al llegar á la presencia de Maria, mirandose à la mano, donde llegaua escrita

crita la alegacia, como dixo el Taumaturgo: *Ferens chartam ſalutationis in manu*, ſin detenerſe en ſoliloquios corteſanos le dize: *Dominus tecum*, el Señor eſtá cõtigo. Pues no feneciera la embaxada, y luego dixera eſtaua ya Dios con Maria? Eſſo no, dize Dios, diga el Angel al punto, que el Señor; eſto es, el Uerbo eſtaua ya encarnado en las puriſsimas entrañas de Maria: *Expreſsit conceptum*, dixo el Angelico Doctor, *in hoc, quod dixit Dominus tecum*; porque ſe hallaua el Verbo divino tan deſſeoſo de encarnar, y leuantar eſta naturaleza, que eſtaua caìda por la culpa, que quiere, ni le embarace a ſu grandeza remitir Embaxador, ni el ponerſe en camino para encarnar, antes de acabarſe la alegacia, porque quiere tener grangeado ya eſſe eſcalon ſu afectuoſo deſſeo.

D. Tho. 3. p. q. 30. art. 4.

Huyendo de Eſau ſu hermano, caminaua el Patriarca Jacob a tiempo, que cogiendole la noche en la deſierta campaña del campo de Meſopotamia, le rendia juntamẽte el ſueño, penſion humana de los mortales; y llegando vna dura, y empedernida piedra, la aplica por deſcanſo à la cabeça, dexando el delicado cuerpo reclinado ſobre la miſma tierra. Duerme Jacob, y vé vna Eſcala, q̃ arrojandola Dios deſde los Cielos, llegaua haſta la tierra, Angeles deſcendian, y ſubian por ella, y lo mas maravilloſo, el miſmo Dios pueſto al principio de la Eſcala: *Et Dominus in initio Scalæ.* O como à nueſtro intento leyó el doctiſsimo à Lapide de opinion de Joſepho, y Cayetano: Dios pueſto de pies en los primeros eſcalones de la Eſcala para baxar: *Verùm aptius Ioſephus, & Cayetanus cenſent, Deum in Cœlo conſtitiſſe, ſummiſque Scalæ gradibus innixum fuiſſe.* Ualgate Dios por Eſcala tan llena de miſterios. Es comun expoſicion de los ſagrados Expoſitores, que en eſta viſion ſe le manifeſtó a Jacob el miſterio de la Encarnacion. Solo lo que aqui dificulto ſon dos coſas. Lo primero, ſi eſta Eſcala la arroja Dios deſde los Cielos, ò ſi de la tierra, qual otra Babel leuanta Torres,

Cornel. à Lapide in Pentateu. comment. ad cap. 28. Geneſ. verſ. 12. fol. 194. col. 1. lit. B.

haziendo no punta, si assiento en este tachonado firmamento, Lo segundo, nace de la resolució de lo primero, porque si assentimos à la narratiua de los Autores, de los Cielos descendió la Escala; pues aqui aora el segundo punto con mayor dificultad: Si el encarnarse el Verbo era conveniencia de Jacob, ya que Dios arroja la Escala, suba Jacob, representacion de nuestra naturaleza en busca de Dios á los Cielos, y no que dormido, y sin cuydado espera a q̃ Dios llegue a èl. O mi Dios, què de desvelos os causan nuestros dormidos descuydos! Ha Jacob, despierta, mira que Dios ha puesto la Escala para que subas. Mas Jacob entregado al letargo no oye. Pues, Señor, a què tanto desvelo, tanta vigilancia, como estar en vn pie, quãdo Jacob tan descuydado? Angeles suben, y baxan, y el sueño le tiene tan oprimido, que ni el batir de las alas le despierta, quando solo el ayre de vna pluma auiua muchos dormidos. Retiraos, pues, Señor, y buelto en si Jacob os buscarà cuydadoso. Esso no, dize Dios: *Et Dominus in initio Scalæ:* Vayan ao a Angeles, y vengan, descuyde Jacob; que mi amor es tal, que al tiempo de manifestarle el misterio de mi Encarnacion, lo que puede tardar en dispertar, que es vn abrir de ojos, es grandissima dilacion para quien arde en desseos de encarnar; y assi: *Deum in Cælo constitisse summisque Scalæ gradibus innixum fuisse.* Bien estoy puesto de pies, grangeando este primer escalon, que ya que el hombre no sube, es mi passion amorosa tal, que se pone a principio de baxar á la tierra para que suba a ser Cielo, atrayendome essa naturaleza para levantarla de essas miserias humanas, que quãdo ella inadvertida al ver la Escala, y a mi puesto en el primer escalon, no sube a buscar su remedio, he de baxar yo para leuantarla, y esto ha de ser con tanta brevedad, q̃ ni el subir Angeles, ni el baxar, ni el esperar que Jacob despierte, es partido que me conviene, porque cada instante que se dilata, se me haze vn siglo, y assi quiero tener

uer dado este primer passo: *Et Dominus in initio Scalæ*, para que quando Jacob despierte, me halle en la tierra consigo.

Comprobemos esta verdad con aquel divino Sacramento. Pintaua Otonveno el divino Amor, que fue el q̃ a Christo obligó a Sacramentarse, y la pintura era vna Epigramma con cierto mote. De la vna parte puso vn pedazo de Azero, y de la otra el Imàn atraìdo del hierro, y el mote era: *Aut aliter diuinus Amor*. No pudo hazer mas el divino Amor; mas con su licencia, a mi parecer debia ser al contrario, porque el Imàn tira, y atrae a si el hierro, no el hierro al Imán. Pues en què se fundària tan delicado pensamiento? Que el Imán se lleue a si el hierro, no es necessario traer Autor para probarlo, porque la experiencia lo demuestra; mas ello es obra tan maravillosa, que al grande Padre S. Agustin al verla, le causó admiracion, y espanto: *Magnetem lapidem nouimus mirabilẽ esse ferri raptorem, quod cum primum vidi, vehementer inhorrui*. Pero no es maravilla, si se considera es sustento del Imàn el hierro: mas si viessemos, que el hierro tiraua a si al Imán; esto si, porque cosa maravillosa es ver el alimẽto procurar ser comido, lo qual no es que cada vno busque el alimento con que conserva su vida. Aquello si causa assombro: *Aut aliter diuinus Amor*. Aora entenderemos esto. El hombre no puede viuir sin Dios, como S. Pablo predicando à los Atenienses, valiendose de la autoridad de Areta, que era vno dellos, para confundirles dezia: *In hoc viuimus, mouemur, & sumus*. Que nosotros procuremos vnirnos con Dios, el qual es nuestro sustento, esto vaya, que asi debe hazerse; mas que él venga a buscarnos, y vnirse con nosotros, no solo hipostaticè en la Encarnacion, sino efectiue realiter en aquel divino Pan Sacramentado venido de los Cielos á la tierra para nuestro alimento, y dessear ser comido de nosotros, esto si es marauilla. Mirad, Christianos, Dios en aquel Sacramento

D. Aug. lib. 12. de Ciuit. Dei, c. 4.

Actorum, c. 17.

mento es el Pan, que baxa de los Cielos: *Ego ſum Panis viuus, qui de Cœlo deſcendi.* Y a qué afecto? A qué! *Accipite, & manducate, hoc eſt Corpus meum,* para vnirſe con noſotros, y que comamos en aquel Pan, que es nueſtro ſuſtento, el miſmo Cuerpo, que tomò oy de Maria. Pues aqui aora el doctiſsimo Veno: *Aut aliter diuinus Amor.* Muy bien me acreditàra yo, dize Dios, de fino amante de la naturaleza de los hombres, ſi eſperara a que ellos me buſcaſſen como ſu ſuſtento; mi mayor amor es, el irme yo a ellos, y qual otro hierro, no ſolo buſcar el Imán de ſus cuerpos para que coman el mio, ſino convertirlos en mi ſubſtancia: *Qui manducat meam carnem in me manet, & ego in eo.* Y yo en la dellos, vniendome hipoſtaticamente en el vientre de Maria, y deſpues effectiuè, & realiter, como ſabe el Theologo, en aquel que me recibiere. Uaya, pues, el Angel, dé a Maria ſu embaxada, que yo eſtaré pueſto en el primer eſcalon, para deſcẽdir por mis paſſos contados a hazer ſubir ſin cuenta á los Cielos eſſa naturaleza; y vaya advertido el Paraninfo, ſea muy apreſurada ſu legacia, porque eſtoy tan deſſeoſo de encarnar, y levantar el genero humano caido por la culpa, q̃ cada palabra de detencion ſe me haze vn ſiglo: *Miſſus eſt Angelus à Deo*; que puede ſer, que aunque eſtienda todas las plumas de ſus alas para llegar mas ligero, me halle ya en Maria antes de acabar ſu legacia: *Dominus tecũ expreſſit conceptum,* dixo S. Thomàs mi Padre.

§. III.

Ya hemos ponderado, ſegun el principio Theologico, y de fé, que el encarnar el Uerbo fue para remediar nueſtra naturaleza, y ſublevarla del miſero eſtado de la culpa, en que ſe hallaua. Entre aora vna dificultad graviſsima de los Theologos. Demos caſo, dizen, que Adam no pecaſſe; en eſte caſo el Verbo encarnara? Hariaſe hombre? Sé bien, que ſegun doctrina de mi Angelico Doctor, eſtan-

eftando en el decreto, de que el pecado avia de anteceder la Encarnacion, pues para efecto de su remedio se obró, no encarnara el Verbo, pues avia cessado la culpa, de la qual estaua decretada la satisfacion rigorosa à la divina Justicia, que se avia de obrar encarnando Dios, y haziendose hombre. Mas sé tambien, que leyendo adelante el mismo articulo, dize mi Doctor Angelico, en esse caso podria Dios, si quisiesse, encarnar, porque de lo cõtrario fuera limitar la Omnipotencia: *Potuisset enim* (dize S. Thomàs) *etiam peccato non existente, incarnari, quia potentia Dei adhoc non limitatur*. Pues demos q̃ quisiesse encarnar, y omitamos para hablar mas formales en sentencia de S. Thomàs, si esto seria *ex vi præsentis decreti*, ò *ex vi alterius*. Y pregunto aora, qué motiuaria entonces al Verbo a encarnar? No el pecado, porque no le avia, ni el decreto de la satisfacion, pues no avia para que fuesse. Pues qual seria el motiuo? Yo me atreuo à afirmar, que aviendo sido, como fue, en el caso verdadero Maria Santissima decretada para Madre del Uerbo, y consiguientemente de dignidad quasi infinita, como dixo mi Angelico Doctor en el caso supuesto, no avia de querer dexar el Verbo de venir a encarnarse, porq̃ avia de ser de tanta eficacia allà entre la Trinidad la dignidad de Madre de Dios, que al instante que llegasse a oirse, se hallaua en la tierra, avia de desencaxarse de los Cielos, y venir à la tierra el Verbo a tener el titulo de Hijo de Maria, y vnirse con ella.

D. Thom. 3. p. q. 1 art. 3. in corpore.

Grande cuydado le causaua al Espiritu Santo esta Soberana Señora, que clama en los Cantares: *Quæ est ista quæ ascendit per descetum, sicut virgula fumi ex Aromatibus, Myrrhæ, & Thuris*. Qué vara es esta (dezia el diuino Espiritu) que en el desierto del mundo anda levantando tanta humareda, que ha llegado al Tribunal de nuestro Alcazar supremo; vara que ayer nació de la tierra, oy con tantos humos, q̃ suben ya a dessèos de Alcalde

Cantic. ca. 3. n. 6.

de

de nueſtra Corte! Què vara es eſta, que ſiendo tan pequeña alcança tanto? Grande es ſiempre la juriſdicion de vna vara por muy pequeña que ſe halle. Pero Señor, tened; no baſtara dezir: *Aſcendit fumus incenſorum in conſpectu Domini*, como en el Apocalipſi dixo San Juan, ſubia el humo de los Incienſos à la preſencia de Dios, ſacrificado de las manos de vn Angel, *de manu Angeli*. Pues por qué humo de vara, y pequeña? Eſto parece diſminuir las excelencias de Maria, repreſentada en eſſa vara, y hazerla inferior à los Angeles, la q por gracia es mas que vn Angel. Vara pequeña ha de ſer, *ſicut virgula*, pero con humos de tan grande, que caſi ſube a ombrear con las del ſupremo Conſejo de la Eternidad. Miren, ſeñores, notemos para claridad, y ſolucion del diſcurſo, que es propriedad natural del humo el ſubir, y caminar en encãpanados montes de nube hàzia arriba; y ſi allà donde el llega encuentra fuego, le atrae a ſi. Aora, pues, vamos á la aplicacion. Andaua Maria en el mundo, como vara pequeña por hija de Adam, y de la maſa de nueſtra naturaleza; tenia tambien humos de traer en algun tiempo vara alta por la dignidad de Madre de Dios, que ſe avia decretado deſde la Eternidad, la qual dignidad era como igual à la infinita de Dios, como dize mi Angelico Doctor: *Dignitas Matris Dei, eſt dignitas quaſi infinita*. Encendioſe el fuego de los actos de Amor de Dios, y meritorios tan excelentes de Maria, radicados de vna gracia eſpecialiſsima, que al tiempo de ſu Concepcion le concedió Dios por via preſeruatiua. Llegaron los humos del fuego deſta vara pequeña de Maria al ſupremo Conſejo de la divinidad, y entonces encontrando allá el Verbo divino, como fuego: *Dominus Deus tuus, ignis conſumens eſt*, al inſtante por la naturaleza de fuego, y de humo avia de deſencaxarſe de los Cielos el fuego de el divino Verbo, y venirſe a vnir con el humo de la pequeña vara de Maria; porque quando no huvieſſe otro motuio,

Deuteronom. cap. 4 num. 24.

tiuo, que el eſtar Maria Santiſsima decretada para Madre del Verbo, ſeria baſtante, para que leuantando eſſos humos de la dignidad de Madre de Dios, traxeſſen al Verbo à la tierra, para encarnarſe como fuego.

Mas el humo deſta vara, dize el divino Eſpiritu, era *ex Aromatibus, Mirrhæ, & Thuris*, condenſados de la fragrancia de las Aromas, è Incienſos, pero amargos como Mirrha. Què otra coſa es eſto, que al verſe decretada la maternidad de Maria, y ſubir eſtos humos de Incienſo, y Mirrha, era para traer el Verbo, no ſolo a humanarſe, ſino a que juntamente ſe Sacramentaſſe. Y ſi no pregunto, qué otra coſa es aquel Soberano Sacramento, que vn ſummo Sacerdote, conſagrando ſu Cuerpo debaxo de aquellos accidentes? Y què otra coſa alguna repreſenta nueſtro Dios Sacramentado, que ſepultado en el ſepulcro de aquel Pan de los Cielos? Aſsi lo canta la Igleſia: *In thure Sacerdotem magnum conſidera, & in Myrrha Dominicam ſepulturam.* Luego no ſolo atraxera Maria Santiſsima al divino Verbo como fuego, para que encarnaſſe, y ſe vnieſſe hipoſtaticamente a nueſtra naturaleza, ſino para que ſe vnieſſe eff. ctiue, & realiter en aquel divino Sacramento con noſotros: *Caro mea veré eſt cibus: qui manducat meam carnem in me manet, & ego in eo.*

S. Eccleſ. in die Epiphan.

§. IV.

Mas encarnàra aun entonçes el Verbo, porque aunque es verdad es miſericordioſo por ſu naturaleza, por no faltarle en igual proporcion la miſericordia con la juſticia; antes ſi eſtos atributos fueron los que afirmaron la Eſcala, para que Dios baxaſſe à la tierra, y tomaſſe nueſtra naturaleza, como en el ſentido alegorico entendió el doctiſsimo á Lapide: *Hæc enim duo Verbum fecerunt ad nos deſcendere, noſtramque carnem ſuccipere.* Mas cō todo, la miſericordia en quanto al afecto, no la tuviera Dios, ſi no encarnara. Traygamos à la memoria antes de

Cornel. à Lapide vbi ſup. ad caput 28. Geneſ. colu. 2 lit. D.

D.Thom. 2. 2. q. 30. art. 2. in corpore.

la prueba vna curiosa doctrina de mi Angelico Doctor; que hablando de la misericordia dize, ser en dos maneras. Vna se llama misericordia, en quanto al afecto; la misericordia, en quanto al efecto, es misericordia sin compassion; la del afecto, es junta con la compassion. Encōtrais vn pobre por la calle necessitado, y mendigo, daisle limosna; esto es misericordia de efecto, porque la limosna que dais, tiene por efecto elevar esse pobre de su miseria. Hallais luego otro pobre enfermo, sentis en vuestro coraçon las dolencias que este padece. Esta es en quanto al afecto; porque tener misericordia, en quanto al afecto, no es otra cosa, que tener misericordioso el coraçon, y sentir en él la miseria agena, como propria. Assi lo dixo el Angelico Doctor: *Misericors est, qui habet miserum cor, quia scilicet afficitur ex miseria aliena ac si esset propria.* O como mas breue, y subcintamente el grande Padre S. Agustin: *Misericordia est alinæ miseriæ in nostro corde compassio.* Aora, pues, Dios como Dios es cierto, y de fé, que tenia misericordia, y la tiene como atributo suyo; mas esta es solamente en quanto al efecto, porque el compadecerse Dios de nuestras miserias, le es repugnante a su divina naturaleza, como dize el Angelico Doctor: *Tristari ergò de miseria alterius, non competit Deo, sed repellere miseriam alterius.* Y assi la misericordia, en quanto al afecto, no la tuviera. Por lo qual al reconocer la avia en la tierra, al instante viniera el Verbo a vnirse a si esta misericordia, la qual no tuviera, si en Maria Santissima no encarnara.

D.Thom. 1. p. q. 21. art. 1. in corpore.

D. August. lib. 9. de Ciuitate Dei.

Uamos aora à la prueba; que Maria Santissima sea verdadera Madre de Dios, es verdad tan cierta, que seria heregia dezir lo contrario, dize el Angelico Doctor, de donde infiero, como se puede, y debe llamar Madre de Dios, *Mater Deì*, en concreto: Porqué no se podrá dezir tambien Madre de la Deydad, y Divinidad en abstracto? Entre muchas razones, que suelen dar los Theologos

D. Thom. 3. p. q. 35. art. 4.

logos a esta duda, la principal es, porque si se dixera Madre de la Deydad, y Divinidad en abstracto, seria lo mismo que afirmar avia dado Maria a Dios la divinidad; lo qual es falso, y heretico. Dezidme, pues, aora, por qué se llama en abstracto Madre de la misericordia, *Mater misericordiæ*; mas bien debia dezirse Madre del misericordioso, *Mater miserentis*, como se dize tambien Madre de Dios. De la qual dificultad sobredicha formo este argumento ab opposito: Si no se puede dezir Maria Madre de la Deydad, porque no le diò al Verbo la Divinidad, por qué la invocamos Madre de misericordia? La diferencia es, dize el gran P. S. Antonino de Florencia, porque dandole Maria la naturaleza humana al Verbo, le diò juntamente la misericordia en quanto al afecto, la qual no tenia el Verbo, ni tuviera, si no encarnara; porq Dios, a cuyas vengançtherefore ninguno podia resistirse, quedó mitissimo encarnado en Maria: *Deus, cui nemo resistere potest*, dixo el Florentino, *mitis effectus est requiescens in Virgine Maria*. A vos, divina Señora, debe, y debiera el Uerbo en nuestro caso la misericordia en quanto al afecto, y debemos nosotros, que Dios tenga misericordia de nuestras miserias; porque aunque es verdad, que por su naturaleza en igualdad tiene la justicia, y misericordia como atributos de su divina essencia; mas esta es en quãto al efecto, que la del afecto, y compassion a vuestro purissimo vientre la debe. A vos, Señora, nos confessamos deudores de aver adelantado Dios su misericordia á los rigores, y vengança de su divina Justicia; y de la humana os suplicamos, Soberana Reyna, los aciertos, pues afectuosa os celébra, para que juntos con los de la divina misericordia, arrepentidos verdaderamente, nos perdone Dios, soccorra nuestras necessidades, derramando en nosotros los influxos de su gracia en esta vida, para passar al eterno descanso de la gloria. *Ad quam nos perducat Dominus noster Iesus Christus. Amen.*

S. Antonin. tit. 51. cap. 18.

Sub correctione Sanctæ Romanæ Ecclesiæ.

que sin tiena si me Biera en los
infiernos metido de pies
i manos atados de las fuia sin termi[?] y
niguen remedio en los siglos de
los siglos que deros meros me
dieran los demonios Benga
ti Bas i que teterna a ti de dos
irorerables gemidos i mas la
Pena del daño que la pena
de sentilo pues quando con
Siderara mi dios que re a Bia
Perdido sin remedio de eso
Brato este fuera mas
por meros en los siglos
grado ranes ger i Bo
mas Ba lieta no nacer
parardios noo Seder
y por que son tantos nuestro
nuestro gutos que quando
mas nos a llame